



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 (04-05-90)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 988-2023-MDK/GM

Kimbiri, 14 de Setiembre de 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 0276-2023-MDK/OGAJ-EAP; Informe N° 2492-2023-MDK/GM/OGSEI Y ALV-D; Informe N° 1629-2023-MDK-OGEP/DGM-D; Carta N° 019-2023-JCG E.I.R.L/C; Carta N° 013-2023-JCG E.I.R.L/C; respecto a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL POR SITUACIONES ADVERSAS AJENOS A LA ENTIDAD del Proyecto: "CREACIÓN DE PUENTE CARROZABLE HELARES Y ACCESO HACIA LA COMUNIDAD DE NUEVA CALIFORNIA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (21) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. /..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto/...";

Que, mediante Carta N° 013-2023-JCG E.I.R.L/C, de fecha 21 de Julio de 2023, la Sra. Yandira Magaly Lapa Fidel; Gerente General de la Empresa JHAZU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L remite al Despacho de Alcaldía con atención al Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos la entrega de la Declaración de Impacto Ambiental (DÍA) del Proyecto: "CREACIÓN DE PUENTE CARROZABLE HELARES Y ACCESO HACIA LA COMUNIDAD DE NUEVA CALIFORNIA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2509894; como parte del primer entregable señalado en el documento de la referencia a).

Que, mediante Carta N° 019-2023-JCG E.I.R.L/C, de fecha 01 de Setiembre de 2023, la Sra. Yandira Magaly Lapa Fidel; Gerente General de la Empresa JHAZU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L remite al Despacho de Alcaldía con atención al Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos la ampliación de plazo por 30 días calendarios para la entrega de la Declaración de Impacto Ambiental (DÍA) del Proyecto: "CREACIÓN DE PUENTE CARROZABLE HELARES Y ACCESO HACIA LA COMUNIDAD DE NUEVA CALIFORNIA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2509894; debido a que la demora para la aprobación y emisión de la resolución de la certificación ambiental de la declaración de impacto ambiental (DÍA) no es por el incumplimiento en la entrega del estudio por parte de la empresa que brinda el servicio de consultoría, sino es por la demora en la evaluación y emisión de resultados por parte de los evaluadores de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGAAM - MTC).

Que, mediante Informe N° 1629-2023-MDK-OGEP/DGM-D, de fecha 01 de Setiembre de 2023, el Ing. David Gamboa Miguel; Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos solicita al Gerente Municipal la ampliación de plazo contractual por situaciones adversas ajenos a la entidad; la ampliación de plazo por 30 días para la entrega de la Declaración de Impacto Ambiental (DÍA) del Proyecto: "CREACIÓN DE PUENTE CARROZABLE HELARES Y ACCESO HACIA LA COMUNIDAD DE NUEVA CALIFORNIA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2509894; quien previo análisis de los antecedentes descritos se puede resumir que el consultor ha ingresado el estudio a la entidad, oportunamente y dentro del plazo contractual, sin embargo el tiempo para la evaluación del DÍA, es de 30 días hábiles, sin contar con los plazos para la absolución y evaluación de las absoluciones, por lo tanto, no se puede determinar el plazo real del resultado de la emisión de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



resolución por el MTC y el plazo establecido de **60 días calendarios** en la cláusula Cuarta del Contrato N° 410-2023-MDK/GM/ABAST, está próximo a vencer el 07 de Setiembre, lo que ha generado la solicitud de ampliación de plazo de parte del consultor para la entrega del estudio. Determinado en 30 días calendarios en referencia al TUPA del MTC para la evaluación del DIA. no se ha determinado en la cláusula tercera del objeto de contrato, de resultados esperados, donde menciona que los plazos estipulados para la entrega de la certificación ambiental son referenciales tomando en cuenta los plazos establecidos para la atención según el TUPA y los tiempos de demora en la absolución de observaciones y posterior entrega los cuales puede variar. Concluyendo por todas las justificaciones vertidas en el presente informe se concluye: que es procedente la solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios para la entrega del estudio de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Certificado, debido a que los plazos establecidos en el contrato, fueron referenciales sujeto a variaciones según el tiempo de demora en la evaluación del estudio en el MTC. Por lo tanto, se recomienda aprobar la ampliación de plazo por 30 días calendarios para la entrega de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) certificado por el MTC.



Que, mediante Informe N° 2492-2023-MDK-GM/OGSEI/YALV-D, de fecha 05 de Setiembre de 2023, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas; Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones remite al Gerente Municipal el pronunciamiento según normas vigentes, referente a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el consultor responsable de la realización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en el marco del Contrato N° 0430-2023-MDK-GM/ABAST; del Proyecto: "**CREACIÓN DE PUENTE CARROZABLE HELARES Y ACCESO HACIA LA COMUNIDAD DE NUEVA CALIFORNIA DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2509894; se sugiere que se proceda a notificar por escrito al consultor responsable de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) sobre la decisión de suspender el plazo de ejecución contractual. Esta notificación deberá establecer las condiciones y efectos de la suspensión, así como las obligaciones y responsabilidades de las partes durante dicho periodo.



Que, mediante Opinión Legal N° 0276-2023-MDK/OGAJ-EAP, de fecha 11 de Setiembre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, la opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo contractual por situaciones adversas ajenos a la entidad del Proyecto: "**CREACIÓN DE PUENTE CARROZABLE HELARES Y ACCESO HACIA LA COMUNIDAD DE NUEVA CALIFORNIA DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2509894, concluyendo que, cuando las partes acuerden la suspensión del plazo de ejecución contractual conforme a lo establecido en el numeral 142.7 artículo 142°, y por los fundamentos expuestos y opiniones de las áreas competentes, se debe declarar **PROCEDENTE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, según corresponda al objeto de la contratación, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión, del Proyecto con CUI N° 2509894, debido a que los plazos establecidos en el contrato, fueron referenciales sujeto a variaciones según el tiempo de demora en la evaluación del estudio en el MTC.



Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDK/A, de fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;



Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos del Contrato N° 0430-2023-MDK-GM/ABAST – Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) – TDR 17 (RM N° 741-2019-MTC/01.02) para el Proyecto: “CREACIÓN DE PUENTE CARROZABLE HELARES Y ACCESO HACIA LA COMUNIDAD DE NUEVA CALIFORNIA DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2509894, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Oficina General de Estudios y Proyectos, Oficina General de Administración, y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo a la Oficina General de Estudios y Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y a la Sra. Yandira Magaly Lapa Fidel; Gerente General de la Empresa JHAZU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.; para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
DPC JULIAN BAPTISTA TENORIO
GERENTE MUNICIPAL